



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 611/7036/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**OBJETO: contratación de servicio de traslado  
terrestre de monedas a las 22 Agencias Regionales del  
interior del país.**

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 611/7036/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**DIA      MES      AÑO      HORA**

**Fecha de apertura de las ofertas:**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2018"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	----------------------

**DIA      MES      AÑO      HORA**

**Fecha tope de recepción de consultas:**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2018"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	----------------------

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1° - OBJETO:**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de empresas transportistas para el traslado terrestre de monedas (tambores metálicos), con seguro incluido, desde los tesoros del BCRA hasta los depósitos destinados por la transportadora para guarda y descarga, los que deberán estar emplazados dentro de un radio de 5 km de las 22 Agencias Regionales del interior del país. La contratación será bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

**Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION:**

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución, de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 (veinticuatro) meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato 24 (veinticuatro) meses.

**Art. 3° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

**No será requisito para presentar ofertas**, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, **haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet**, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

**No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, debiendo adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él**, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

**Art. 4° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, hasta el **QUINTO (5°) día hábil anterior al acto de apertura de sobres**.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



- **Consultas técnicas:** Gerencia de Operaciones de Tesoro – Subgerencia de Agencias Regionales, en días hábiles bancarios, en el horario de 10:00 a 15:00 o al teléfono 4348-3500 int. 2147 - 2813.
- **Consultas administrativas:** Gerencia de Contrataciones sita en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 8°, oficina 4803, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles bancarios en el horario de 10:00 a 15:00 ó al teléfono 4348-3500 - interno 4084.
- **Consultas recomposición de la ecuación económico financiera:** Gerencia de Contrataciones sita en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 8°, oficina 4803, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles bancarios en el horario de 10:00 a 15:00 ó al teléfono 4348-3500 - interno 3626.

**Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gob.ar](mailto:proveedores@bcra.gob.ar).

1. **Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):** La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940)
2. **Certificado de NO poseer deudas con el Estado:** Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

**Art. 6° - REFERENCIAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



**EXPEDIENTE N° 611/7036/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.**

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

**Art. 7° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

**Art. 8° - FORMA DE COTIZAR:**

Deberá cotizarse el valor por kilogramo por destino. Los importes que se oferten deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

***El oferente deberá garantizar una capacidad de carga mínima de 15 toneladas y máxima de hasta 45 toneladas.***

Los oferentes deberán cotizar todos los rubros que integran la Planilla de Cotización que se agrega como **Anexo I** del presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la que deberá ser respetada en un todo.

**Art. 9° - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

El **Banco Central de la República Argentina** a los fines de la adjudicación considerará la oferta más conveniente conforme al Art. 82° del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

Dada la relevancia que reviste la presente provisión, este Banco Central tendrá en consideración los antecedentes comerciales y técnicos, como así también el grado de cumplimiento de aquellos oferentes que hayan resultado adjudicatarios en anteriores provisiones de similares características.

**Art. 10° - FORMA DE PAGO:**

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los servicios efectivamente cumplidos de conformidad dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, por duplicado. Indefectiblemente deberán presentar la factura por cada operativo dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizado el mismo, caso contrario se aplicará una multa de acuerdo a lo mencionado en el **Art. 14° Penalidades**.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



**EXPEDIENTE N° 611/7036/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

**NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.**

**Art. 11° - LUGAR DE ENTREGA:**

Traslados de valores desde la fecha de adjudicación y por el término establecido en el artículo N° 2 “Plazo de Prestación”, desde los tesoros del BCRA hasta el destino que la transportadora establezca para la descarga, el que deberá encontrarse emplazado en un radio de 5 km de la Agencia Regional correspondiente. A continuación, se detallan las direcciones de las 22 (veintidós) Agencias en cuestión:

Agencia	Dirección
Bahía Blanca	Undiano 19, Bahía Blanca.
Com. Rivadavia	San Martín 833, Com. Rivadavia
Córdoba	Avda. de Circunvalación Agustín Tosco Norte, sobre Colectora sur en cercanías del cruce con Av. Monseñor Pablo Cabrera - Bo. Márquez de Sobremonte, Córdoba
Corrientes	San Juan 780, Corrientes
Formosa	Belgrano 835, Formosa
Jujuy	Lamadrid 421, Jujuy
La Rioja	Rivadavia 702, La Rioja
Mar del Plata	San Martín 2563, 1er. Subsuelo, Mar del Plata
Mendoza	Gutiérrez 49, Mendoza
Neuquén	Artigas 80/84, Neuquén
Paraná	Monte Caseros 156, Paraná
Posadas	Buenos Aires 1358, Posadas
Río Cuarto	Buenos Aires 130, Río Cuarto
Río Gallegos	Av. Pte. Dr. Néstor Kirchner 812, R. Gallegos
Río Grande	San Martín 193, Río Grande
Rosario	Santa Fe 965, Rosario
Salta	España 518, Salta
San Juan	Av. Libertador San Martín 30 Este, San Juan
Santa Rosa	Luro 843, Santa Rosa
Santiago del Estero	Av. 2 de Septiembre y Gral. Mosconi, Parque Industrial La Isla, localidad La Banda.
Trelew	Rivadavia 302, Trelew
Tucumán	San Martín 374, Tucumán.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



***Se hace constar que el oferente deberá garantizar que posee la capacidad operativa para trasladar la totalidad de la carga por operativo en un solo viaje, esto por razones operativas y de seguridad, conforme lo establecido en el Art. 8°.***

**Art. 12° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:**

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjeseen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO VII).

**Art. 13° - GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:**

A fin de afianzar el cumplimiento de las obligaciones que se asumen, los oferentes deberán garantizar sus propuestas con la suma de **\$28.600- (pesos veintiocho mil seiscientos) por cada renglón cotizado.**

Por su parte, quien resulte adjudicataria del servicio deberá constituir una garantía de adjudicación por el 15% de lo efectivamente adjudicado, la cual será entregada indefectiblemente al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) en cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado en la tesorería del Banco,
- b) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco
- c) por Garantía Bancaria.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

**Art. 14° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:**

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía la que será equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



**EXPEDIENTE N° 611/7036/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

*Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.*

**Art. 15° - PENALIDADES:**

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, la mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) En caso de que se informe falta de disponibilidad fuera de las **24 (veinticuatro) horas hábiles** de solicitado el servicio se aplicará una multa del **5% (cinco por ciento)** del valor determinado para el traslado requerido por cada día hábil de demora. Igual sanción se aplicará en el caso de la cancelación del operativo por **falta de presentación del seguro** correspondiente en el plazo establecido en el punto 10 de las Especificaciones Técnicas (24 horas hábiles).
- b) Si en caso de haberse aceptado la solicitud de traslado no se presentan el día fijado para el operativo se aplicará una multa equivalente al **50% del valor determinado para el traslado requerido más los gastos en los que incurra el Banco como consecuencia de la no realización del operativo.**
- c) En caso de no presentar la factura dentro de los 10 (diez) días de realizado el operativo, se aplicará una multa del **3% (tres por mil)** del valor del operativo por cada día de demora en su presentación.

**Art. 16° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO II**).

**Art. 17° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO III**.

**Art. 18° - RESERVA:**

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 611/7036/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

PROYECTO DE PLIEGO

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Característica del servicio:** Contratación de empresas para el traslado terrestre de monedas (tambores metálicos) desde los tesoros del BCRA hasta las 22 Agencias Regionales del interior del país, con seguro incluido. La transportadora deberá contar con depósitos emplazados dentro de un radio de 5 km de las Agencias Regionales que cotice, ello a los efectos de la descarga y guarda. Los camiones ofrecidos deberán asegurar la capacidad de carga para el traslado de un mínimo de 15 toneladas y un máximo de 45 toneladas, debe contar con la posibilidad de carga lateral y estar debidamente cubierto con lona.
- Información complementaria:** Las empresas oferentes deberán encontrarse debidamente habilitadas para circular, brindar información sobre los dominios de los camiones a utilizar, de los choferes y acompañantes, de la custodia (en caso que la hubiese) y cualquier otra información que concideren relevante para los traslados
- Características de la carga:** Los tambores se entregarán en CABA, zona Retiro, en horario bancario y estarán debidamente cerrados y precintados por el personal del BCRA
- Vigencia del contrato:** Desde su adjudicación por el término de 24 (veinticuatro) meses, con opción a favor de la Institución, de prorrogar el mismo, por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.
- Pedidos para los operativos:** El destino, fecha y hora de cada operativo serán informados a la empresa adjudicataria de los vehículos, con una antelación de **5 (cinco) días hábiles** como mínimo, en el caso de las Agencias de Río Grande y Río Gallegos a la mencionada antelación se le adhisionarán **48 (cuarenta y ocho) horas**. La transportadora dentro del plazo de las primeras **24 (veinticuatro) horas hábiles** deberá responder la factibilidad operativa del servicio, transcurrido dicho plazo sin obtenerse respuesta alguna se considerará aceptada la solicitud de traslado. En caso de informarse falta de disponibilidad para el operativo fuera del plazo establecido o si habiendo aceptado la solicitud de traslado, no se presentara el día fijado para el operativo, serán aplicables las penalidades establecidas en el Artículo N° 14° de las Condiciones Particulares del presente pliego. A los fines de las notificaciones deberán suscribir el **ANEXO VI**.
- Cancelación de los operativos:** Los operativos confirmados (de acuerdo al punto 5), podrán ser cancelados sin costo para el BCRA con una antelación de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas. Para el supuesto en que un traslado se suspendiera el mismo día que debía realizarse, el proveedor solo podrá reclamar el **20 (veinte) % del costo del operativo en cuestión, en concepto de gastos administrativos, movimiento de camiones y demás gastos en los que incurra**. A los fines de la notificación de cancelación de operativo deberán completar el **ANEXO VI**.
- Carga máxima a trasladar:** Se trasladarán tambores de 200 lts., montados sobre pallets de 120 cm. de largo, 58 cm. de ancho y 14 cm. de alto, que cargarán 2 tambores. Los tambores contendrán monedas de un mismo valor nominal y cuyo peso bruto, incluyendo envase y pallets, es:
  - Monedas de \$1 contendrán 150.000 cospeles (300 bolsas de 500 unidades) con un peso bruto de 680 kgs.
  - Monedas de \$2 contendrán 100.000 cospeles (200 bolsas de 500 unidades) con un peso bruto de 748 kgs.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



EXPEDIENTE N° 611/7036/18

LICITACIÓN PÚBLICA N°

- Monedas de \$5 contendrán 100.000 cospeles (200 bolsas de 500 unidades) con un peso bruto de 768 kgs.
- Monedas de \$10 contendrán 80.000 cospeles (200 bolsas de 400 unidades) con un peso bruto de 770 kgs.

**8. Destinos:** Los destinos serán informados al momento de solicitar el servicio, detallando Entidad solicitante y carga correspondiente a cada una. Los mismos deberán definirse en atención a la facilidad y seguridad de la descarga y estar comprendidos en un radio de 5 km. de las siguientes Agencias Regionales:

- Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires)
- Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut)
- Córdoba (Pcia. de Córdoba)
- Corrientes (Pcia. de Corrientes)
- Formosa (Pcia. de Formosa)
- Jujuy (Pcia. de Jujuy)
- La Rioja (Pcia. de La Rioja)
- Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires)
- Mendoza (Pcia. de Mendoza)
- Neuquén (Pcia. del Neuquén)
- Paraná (Pcia. de Entre Ríos)
- Posadas (Pcia. de Misiones)
- Río Cuarto (Pcia. de Córdoba)
- Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz)
- Río Grande (Pcia. de Tierra del Fuego)
- Rosario (Pcia. de Rosario)
- Salta (Pcia. de Salta)
- San Juan (Pcia. de San Juan)
- Santa Rosa (Pcia. de La Pampa)
- Santiago del Estero (Santiago del Estero)
- Trelew (Pcia. de Chubut)
- Tucumán (Pcia. de Tucumán)

**9. Cantidad de traslados a realizar:** Se realizarán un máximo de 2 (dos) traslados a cada Agencia por año.

**10. Entrega y descarga de los tambores:** La entrega deberá realizarse dentro de las 72 hs. contadas a partir del momento de retiro de la carga, estando la descarga de los camiones a cargo de la transportadora.

La contratista deberá entregar la carga a las Entidades Financieras en el punto definido como destino, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de haber arribado (plazo máximo para el retiro) de Lunes a Viernes en horario bancario de 10 a 15 horas.

En el caso que la carga llegue un viernes, deberá ser a primera hora y las Entidades tendrán la obligación de retirar el mismo día antes de las 15 hs. En el supuesto de que la carga llegue un viernes luego de las 15 hs. la transportadora deberá alojar los tambores hasta el día hábil siguiente. El seguro tendrá que tener cobertura hasta el momento en que la transportadora entregue la carga.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



**EXPEDIENTE N° 611/7036/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**11. Seguros:** Con una antelación de hasta 24 hs. hábiles del retiro de la carga a trasladar la proveedora del servicio deberá presentar -ante la Gerencia de Operaciones de Tesoro- la póliza de seguro vigente, por el monto total a transportar, que comprenda el servicio que oferta (recepción, traslado y guarda de valores hasta su entrega final en destino). En el caso de no cumplirse tal requisito serán pasibles de la sanción establecida en el Art. 14° PENALIDADES.

PROYECTO DE PLIEGO

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



ANEXO I

PLANILLAS DE COTIZACIÓN

Renglón N°	Agencia Regional	Valor por kilogramo (*)
1	Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires)	\$
2	Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut)	\$
3	Córdoba (Pcia. de Córdoba)	\$
4	Corrientes (Pcia. de Corrientes)	\$
5	Formosa (Pcia. de Formosa)	\$
6	Jujuy (Pcia. de Jujuy)	\$
7	La Rioja (Pcia. de La Rioja)	\$
8	Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires)	\$
9	Mendoza (Pcia. de Mendoza)	\$
10	Neuquén (Pcia. del Neuquén)	\$
11	Paraná (Pcia. de Entre Ríos)	\$
12	Posadas (Pcia. de Misiones)	\$
13	Río Cuarto (Pcia. de Córdoba)	\$
14	Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz)	\$
15	Río Grande (Pcia. de Tierra del Fuego)	\$
16	Rosario (Pcia. de Rosario)	\$
17	Salta (Pcia. de Salta)	\$
18	San Juan (Pcia. de San Juan)	\$
19	Santa Rosa (Pcia. de La Pampa)	\$
20	Santiago del Estero (Santiago del Estero)	\$
21	Trelew (Pcia. de Chubut)	\$
22	Tucumán (Pcia. de Tucumán)	\$

(\*) El oferente deberá garantizar una capacidad de carga mínima de 15 toneladas y máxima de hasta 45 toneladas por operativo en un solo viaje, esto por razones operativas y de seguridad.



ANEXO II

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA**

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma ..... dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 611/7036/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



**ANEXO V**

**A. SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

*El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos.*

- { Nombre de la Empresa: .....  
{ Domicilio Fiscal: .....  
{ Número de C.U.I.T.: .....

**B. DOMICILIO ESPECIAL:**

*A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ..... Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.*

**C. IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y Apellido: .....  
{ Tipo y número de documento de identidad: .....  
{ Carácter invocado: .....  
{ Teléfono: .....

**D. DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

- { Nombre del Banco: .....  
{ Sucursal: .....  
{ Tipo de Cuenta: .....  
{ Titular de la Cuenta: .....  
{ Número de CBU: .....  
{ Número de C.U.I.T./ C.U.I.L.: .....  
{ Número de D.N.I.: .....

**E. DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

*En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.*

*Dirección de Correo electrónico .....*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



**ANEXO VI**

A los fines de informar los pedidos de operativos, deberán establecer una persona de contacto, un número telefónico y una dirección de correo electrónico a sus efectos:

**Contacto:** .....

**Teléfono:** .....

**Dirección de correo electrónico:** .....

En el caso de la cancelación de operativos, deberá nombrar a un responsable a quien se efectuará la notificación y deberá determinar el medio por el cual será cursada la misma:

**Nombre del responsable:** .....

**Medio de comunicación:** .....



ANEXO VII

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>Componente</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Índice / Indicador</u>
<b>1) Mano de Obra</b>	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
<b>2) Insumos/ Materiales Nacionales</b>	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
<b>3) Viáticos / Vales / Hospedajes</b>	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
<b>4) Gastos Generales</b>	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
<b>5) Impuestos</b>	%	Ítem sin indicador
<b>6) Beneficio</b>	%	Ítem sin indicador
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	

**ACLARACIONES:**  
Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

**Nota:**

**El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.**

**Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.**